



## Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



## ORDENANZA N° 1195/2024

### **FUNDAMENTOS:**

Con fecha diecinueve de enero del corriente año, el Departamento Ejecutivo Municipal suscribió el “Convenio Multilateral sobre La Planta de Transferencia de Mina Clavero”, que como Anexo I forma parte de la presente ordenanza, conjuntamente a la Comunidad Regional del Departamento San Alberto; el Ente Intermunicipal Traslasierra Limpia, La Municipalidad de Mina Clavero, Municipalidad de Villa Cura Brochero, Las Comunas de Las Rabonas, Las Calles, Arroyo de Los Patos, San Lorenzo, Panaholma y Ambul, mediante el cual La Municipalidad de Mina Clavero otorga en comodato a favor de la Comunidad Regional La Planta de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos ubicada en la Ruta Provincial N° 14, por el plazo de cinco años, a los fines de que los municipios y comunas firmantes utilicen dicha planta evitando el traslado de los R.S.U. de forma directa hasta la Planta de Disposición Final ubicada en la Ruta N°148 de la Ciudad de Villa Dolores.-

Mencionando brevemente los antecedentes en relación al uso, gestión y administración de La Planta de Transferencia, corresponde destacar que La Municipalidad de Mina Clavero, por convenio celebrado con el Ente Traslasierra Limpia de fecha quince de julio de dos mil dieciséis, otorgó mandato a este último, para que por cuenta y orden de la misma, realice la gestión de cobro de las acreencias a los municipios y comunas que utilicen la planta de transferencia de residuos sólidos urbanos, que es de propiedad de la mencionada Municipalidad.-

Asimismo, el Ente Traslasierra Limpia realizó con cada uno de los municipios y comunas precitados, convenios donde los mismos se obligaron a pagar al Ente Traslasierra Limpia las sumas correspondientes por el uso que cada órgano local

Silvio Néstor Flores

Presidente

Concejo Deliberante de Nono

Julio Cesar Ceballos

Concejal

Secretario Ad-hoc



## Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



realiza, según la determinación efectuada en razón de convenios específicos a tales efectos.-

Por su parte, el 04 de julio del año dos mil veintidós, a través de la Comunidad Regional se adquirió un camión destinado al traslado de residuos sólidos urbanos desde la localidad de Mina Clavero hasta la Planta de Disposición Final ubicada en Ruta N° 148 de la Ciudad de Villa Dolores, camión éste que es propiedad de la Comunidad Regional y cuyo costo de mantenimiento y funcionamiento (servicio mecánico, mantenimiento, combustible, insumos, seguros, entre otros) es soportado por ésta, con colaboración de municipios y comunas.

En el lapso transcurrido entre la suscripción de los convenios precitados, y como efecto del proceso inflacionario nacional, los montos retenidos por el ENTE de la coparticipación que corresponde a LOS MUNICIPIOS Y COMUNAS han resultado insuficientes para afrontar los verdaderos costos del servicio prestado por La Planta de Transferencia, debiendo efectuarse, en ocasiones reintegros de gastos por pagos directos de algunas comunas y municipios. A la vez, este sistema ha generado en la contabilidad del ENTE la complejidad de recibir fondos que no pertenecen al mismo y que deben ser transferidos de forma periódica (actualmente de forma mensual) a la Municipalidad de Mina Clavero, provocando, inconvenientes y demoras administrativas.

Por otro lado, se ha desdoblado el costo integral del servicio de la transferencia de residuos, puesto que corresponde el pago de las prestaciones llevadas a cabo “en planta” a La Municipalidad de Mina Clavero, y el pago del “traslado” a la Comunidad Regional.

Por ello, en virtud de los lazos cooperación inter-institucional, se ha consensuado la necesidad de generar un nuevo convenio para la planta de transferencia de residuos que centralice la operación íntegra de tratamiento y traslado, que asegure

Silvio Néstor Flores

Presidente

Concejo Deliberante de Nono

Julio Cesar Ceballos

Concejal

Secretario Ad-hoc



## Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



la disponibilidad del servicio para todos los municipios y comunas firmantes, que permita la correcta gestión de inversiones y erogaciones, que torne más efectivo y eficiente el servicio y que evite, en fin, mayores costos, de modo que la administración, gestión, dirección, percepción de recursos e inversión sea realizada íntegramente por La Comunidad Regional del Departamento San Alberto, órgano que nuclea a los municipios y comunas que utilizan la Planta de Transferencia, y que ejerce la titularidad del camión batea afectado al servicio.

En este sentido, en virtud de las atribuciones del Concejo Deliberante conforme el Art. 123 de la C. N.; art. 180 y 186 inc. 7 de la C.Pcial, y art. 30 inc.1, 22 y 30 de Ley Orgánica Municipal, se estima que corresponde ratificar en todos sus términos el Convenio Multilateral en relación a La Planta de Transferencia de residuos sólidos urbanos anexo a la presente, por devenir en favor del interés público, garantizando un adecuado servicio de gestión de R.S.U., en beneficio de nuestra localidad.-

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE NONO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA N° 1195/2024**

**Artículo 1: RATIFICASE** en todos sus términos en Convenio Multilateral en relación a La Planta de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos de la Municipalidad de Mina Clavero, que como Anexo I forma parte de la presente Ordenanza.-

**Artículo 2: FACULTESE** a la Comunidad Regional del Departamento San Alberto a retener de la coparticipación impositiva correspondiente al municipio, las sumas que se determinen de conformidad a lo acordado en la cláusula décimo tercera, décimo cuarta y décimo quinta del convenio ratificado mediante el artículo precedente.-

Silvio Néstor Flores

Presidente

Concejo Deliberante de Nono

Julio Cesar Ceballos

Concejal

Secretario Ad-hoc



## Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



**Artículo 3: FACÚLTESE** al Sr. Intendente Municipal a suscribir toda la documentación y realizar las gestiones que fueran menester a los fines de tornar operativo el convenio suscripto, así como a acordar y convenir en el marco de la Comisión de la Comunidad Regional, los montos que correspondan aportar en virtud del convenio ratificado por esta ordenanza.-

**Artículo 4: DEROGUESE** toda otra disposición que se oponga a la presente ordenanza.-

**Artículo 5: PROTOCOLICESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL, CUMPLIDO ARCHÍVESE.-**

**ORDENANZA N°1195/2024.**Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Nono a los 20 días del mes de Febrero de 2024.

Silvio Néstor Flores

Presidente

Concejo Deliberante de Nono

Julio Cesar Ceballos

Concejal

Secretario Ad-hoc